



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



BOLETA DE NOTIFICACION PARA EL PUBLICO EN GENERAL A TRAVES DE LA PAGINA WEB.- SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0110-2009, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 30 de abril del 2009.- Las 15h50.- **VISTOS:** Dentro de la causa No. 0110-2009 que se sigue en contra del señor MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN, en su calidad de Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA-PARE, dispongo lo siguiente: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente el escrito presentado el día martes veinte y uno de abril del dos mil nueve, a las quince horas con cuarenta minutos por el señor Marco Antonio Acosta Morán.- **SEGUNDO.-** Se ordena a la Secretaría General de este Tribunal se abstenga de citarlo por la prensa, toda vez que el señor Marco Antonio Acosta Morán ha comparecido a ejercer su legítimo derecho a la defensa dentro de la presente causa.- **TERCERO.-** Por cuanto existen hechos que deben justificarse, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se concede el plazo de siete días para que se practique la prueba que la parte accionada y este Tribunal estimen procedente.- **CUARTO.-** Tómese en cuenta la autorización conferida al señor Doctor Rodrigo Aguayo Zambrano, para que actúe a nombre y representación del accionado dentro de esta causa, debiendo comunicar del particular a la Dra. Gilda Benítez de la Paz, designada por este Despacho como Defensora Pública, a quien se le agradecerá sus servicios.- **QUINTO.-** Por esta sola vez notifíquese el presente auto en el casillero judicial No. 1438 del Palacio de Justicia de Quito.- **SEXTO.-** Téngase en cuenta la casilla electoral No. 6 (seis) del Tribunal Contencioso Electoral asignado al Movimiento PAZ Y REFORMA-PARE, conforme la certificación del señor Secretario General de este Tribunal para la notificación del presente auto, así como para posteriores notificaciones.- Publíquese y exhibase en la página web y en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral, respectivamente.- **CUMPLASE y NOTIFIQUESE.-** f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico, Quito 30 de abril del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

